

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

6075 *RESOLUCIÓN 431/38047/03, de 18 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de sacerdotes, vinculados con carácter temporal, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.*

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria para Sacerdotes católicos, de diez plazas para acceso con carácter temporal al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

Segundo.—Para la selección, propuesta e incorporación de los aspirantes se exigirán las condiciones que se especifican en el Anexo.

Tercero.—Los solicitantes dirigirán la petición mediante instancia, dentro del plazo legal concedido, al Arzobispo Castrense quién recepcionará las solicitudes, cuidará que se cumplan los requisitos exigidos y elevará propuesta de los candidatos idóneos a la dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Cuarto.—El acceso con carácter temporal se realizará mediante la firma de un compromiso de una duración máxima de ocho años, rescindible transcurrido cada año de permanencia, a petición propia o a propuesta del Arzobispo Castrense.

Quinto.—Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Condiciones de los aspirantes

1. Ser Sacerdote de nacionalidad española.
2. No tener cumplidos más de cincuenta años de edad en el momento de la admisión de la instancia.
3. No haber sido separado del servicio en ningún centro o institución de las Administraciones Públicas.
4. Comprometerse a prestar el servicio con total disponibilidad y dedicación plena.
5. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Estas se realizarán en el centro médico que se determine.

II. Criterios de evaluación

1. Calificación de la actividad pastoral desarrollada hasta ese momento.
2. Valoración de los méritos académicos, científicos y profesionales, según baremo que aparece adjunto a este anexo.

3. Consideración de la trayectoria ministerial y personal realizada durante el tiempo de su prestación de Servicio en las Fuerzas Armadas, si ésta hubiera tenido lugar.

4. Capacitación teológico-pastoral:

a) Memoria analítica de las líneas pastorales que enmarcaron el desarrollo de su labor ministerial.

b) Diseño de un plan pastoral juvenil a desarrollar dentro del Servicio Religioso en las Fuerzas Armadas.

5. Entrevista personal con los distintos Capellanes designados a este efecto por el Arzobispo Castrense.

III. Instancias

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio número 13, 28005 Madrid), dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento y bautismo legalizadas.

b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

c) Autorización del Obispo respectivo, para acceder al Servicio de Asistencia Religiosa de las FF.AA. como Sacerdote con carácter temporal. Si el Sacerdote perteneciera a alguna congregación o instituto religioso, establecido canónicamente, esta autorización deberá ser concedida por su Superior Jerárquico correspondiente.

d) Certificación de estar en uso de las debidas licencias ministeriales, emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

e) Certificación completa de estudios eclesiásticos.

f) Certificación de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas, si los tuviere.

g) Certificados acreditativos, en su caso, de otros grados y méritos académicos, científicos y profesionales.

h) Fotocopia del documento nacional de identidad y tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente, descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

3. A la recepción de las instancias, el arzobispo castrense, dentro de los veinte días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

IV. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales el lugar, la fecha y la hora de su presentación.

2. Superadas las pruebas médicas y una vez realizada la pertinente evaluación, se procederá a la designación de los candidatos más idóneos.

3. Antes de que la admisión sea efectiva, el Arzobispo Castrense, recabará las informaciones eclesiales que considere oportunas.

4. Los admitidos realizarán durante un período de tres años, mediante cursillos, un plan orgánico de formación y capacitación teológico-pastoral y castrense.

Baremo de valoración de títulos y méritos

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 3 puntos.
2. Licenciado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 2 puntos.
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: 2 puntos.
4. Licenciado en alguna de las disciplinas civiles: 1 punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: 1 punto.

Modelo de instancia

.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de provincia de
 diócesis de, con domicilio en
 provincia de calle o plaza
 número a V.E. Reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter temporal, para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el Boletín Oficial del Estado, número de último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19 ..., DNI número
- 2.º Bautizado el de de 19
- 3.º Ordenado Presbítero el de de 19
 Estar incardinado en la diócesis
- Pertenece a la congregación o instituto religioso de
 (omitase lo que no proceda).
- 4.º Que no tiene cumplidos los cincuenta años de edad.

SUPLICO: Que se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote vinculado con carácter temporal, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

.....a de de 2003

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

6076 RESOLUCIÓN 431/38048/03, de 18 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de sacerdotes, vinculados con carácter permanente, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir dos plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes con carácter temporal en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO**Bases de la convocatoria****I. Instancias**

1. Los Sacerdotes aspirantes que lleven al menos tres años de servicio en el SARFAS, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote vinculado con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Exposición de un punto doctrinal extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispo Castrense y que se dará a conocer oportunamente. El tema se podrá preparar previamente durante una hora y se expondrá ante el Tribunal designado por el Sr. Arzobispo Castrense, durante media hora, presentando una síntesis del trabajo.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

5. Baremo de valoración de títulos y méritos.

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.

3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.

4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.

5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.

6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.

7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.

8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.

9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.